



SECRETARÍA  
DE ENERGÍA

**SENER**

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

# Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

MARZO 2012



**Vivir Mejor**

# Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

Dentro del paquete de reformas aprobadas por el Congreso Mexicano, se publicó la **Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE)** el 28 de Noviembre de 2008, que crea a la **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**.

La **CONUEE**, de acuerdo a la publicación de dicha Ley, se constituye como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que cuenta con autonomía técnica y operativa, y tiene por objeto promover la **eficiencia energética** y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de **aprovechamiento sustentable de energía**.

**Eficiencia Energética:** Todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Queda incluida dentro de esta definición, la sustitución de fuentes no renovables de energía por fuentes renovables de energía.

**Aprovechamiento Sustentable de la Energía:** El uso óptimo de la misma en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética.

# Organización del Sector Energético

## Secretaría de Energía<sup>1</sup>

### Sector Central

### Órganos Administrativos Desconcentrados

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía<sup>2</sup>

Comisión Reguladora de Energía<sup>1</sup>

Comisión Nacional de Hidrocarburos<sup>2</sup>

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas

### Sector Paraestatal

#### Empresas Paraestatales

Petróleos Mexicanos (PEMEX)

PEMEX-Exploración y Producción

PEMEX-Refinación

PEMEX-Gas y Petroquímica Básica

PEMEX-Petroquímica

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

#### Institutos de Investigación

Instituto Mexicano del Petróleo

Instituto de Investigaciones Eléctricas

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

#### Empresas de Participación Estatal

PMI Comercio Internacional S.A. de C.V.

Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.

Instalaciones Inmobiliarias para Industrias S.A. de C.V.

III Servicios S.A. de C.V.

<sup>1</sup> Nuevas atribuciones en el contexto del paquete de reformas al sector energético.

<sup>2</sup> Creada en el contexto del paquete de reformas.

# Planeación Integral del Sector Energético

## Visión del Sector Energético

Plan Nacional de  
Desarrollo

Programa Sectorial de  
Energía

Estrategia Nacional de  
Energía<sup>1</sup>

Prospectiva  
Electricidad

Prospectiva  
Energías  
Renovables

Prospectiva  
Petróleo Crudo

Prospectiva Gas  
Natural

Prospectiva Gas  
Licuado de Petróleo

Prospectiva  
Petrólíferos

Programa Nacional  
para el  
Aprovechamiento  
Sustentable de la  
Energía<sup>2</sup>

Programa Especial  
para el  
Aprovechamiento  
de Energías  
Renovables<sup>3</sup>

Programa de Obras  
e Inversiones del  
Sector Eléctrico

Programa de  
Inversiones de  
PEMEX

Programa Especial  
de Cambio  
Climático

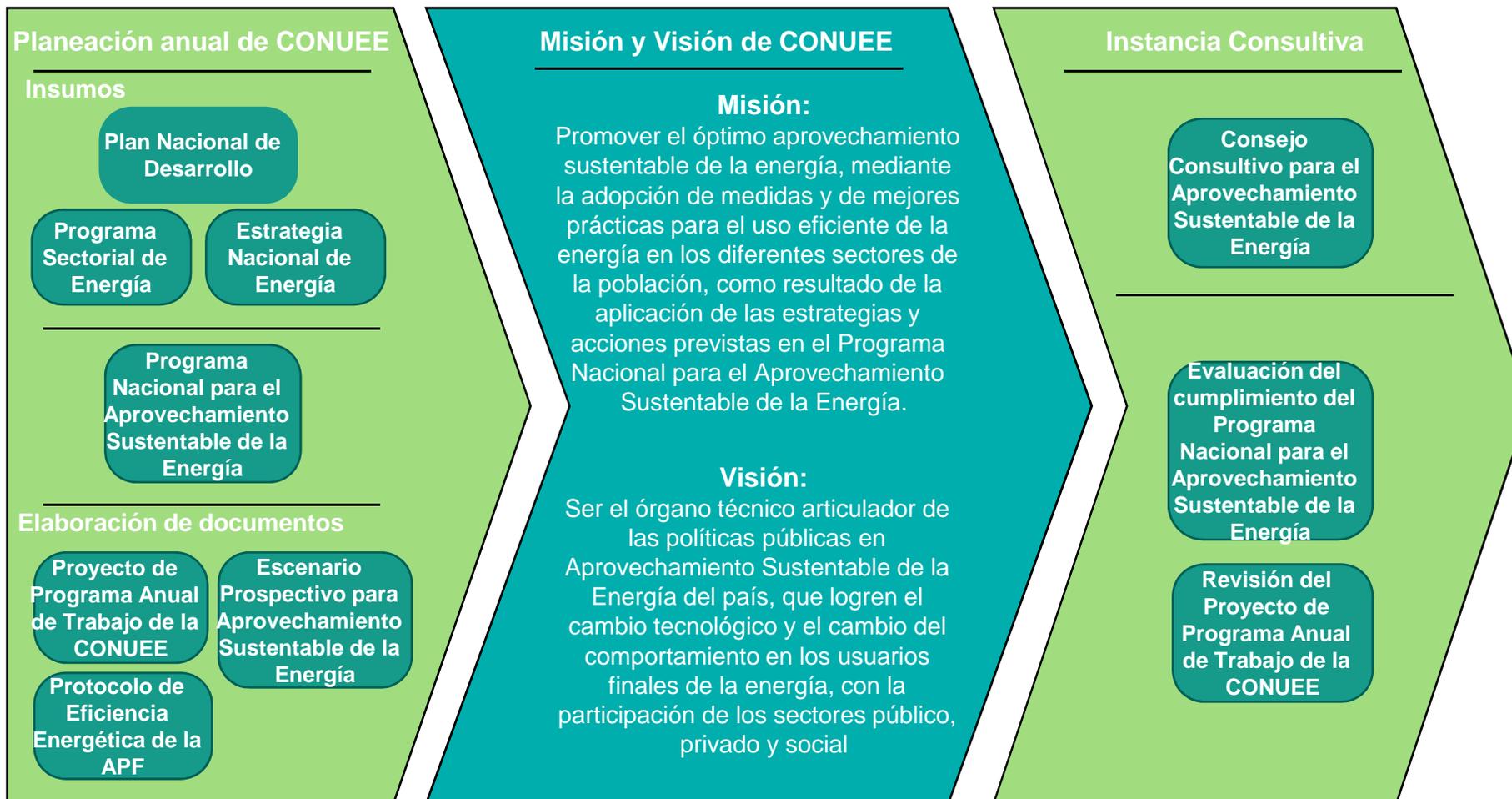
Programa Nacional  
de Infraestructura

<sup>1</sup> Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

<sup>3</sup> Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

# Alineados a la planeación integral del sector energético y basados en la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, se programan las actividades de la CONUEE



# Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE)

## Objeto de la LASE:

Propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía mediante el uso óptimo de la misma, en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo, de tal forma que plantea nuevas atribuciones y responsabilidades para el sector energético y para todos los sectores de la sociedad.

Dentro de sus actividades principales se encuentran:

- La creación del **Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE)**, que establecerá estrategias, objetivos, acciones y metas que permitan alcanzar el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades.
- La creación del **Consejo Consultivo para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía** que tiene por objeto, entre otras cosas, el evaluar el cumplimiento de las estrategias, objetivos, acciones y metas costo-efectivas del PRONASE.
- La creación del **Subsistema Nacional de Información sobre el aprovechamiento de la energía**, que tiene por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información referente al consumo de energía en usos finales, los factores que impulsan dicho consumo y los indicadores de eficiencia energética, entre otras cosas. Asimismo, abre un apartado sobre el registro de información energética en la Administración Pública Federal de manera periódica.

# Actividades Contenidas en la LASE

Otras actividades son:

- Formular y emitir las **metodologías para la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero** por la explotación, producción, transformación, distribución y consumo de energía, así como las emisiones evitadas debido a la incorporación de acciones para el aprovechamiento sustentable de la energía
- En materia de normatividad, la emisión de disposiciones administrativas, de opiniones vinculatorias, de recomendaciones y **sanciones**.
- Proponer a las dependencias la creación o revisión de las **Normas Oficiales Mexicanas** a fin de propiciar la eficiencia energética.
- Implementar y actualizar la información de los **Fondos y Fideicomisos** que tengan por objeto apoyar el aprovechamiento sustentable de la energía y que hayan sido constituidos por el Gobierno Federal, reciban recursos federales o en los cuales el Gobierno Federal constituya garantías.
- Promover la **investigación científica y tecnológica** en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.
- Supervisar la ejecución de los **procesos voluntarios** que desarrollen los particulares para mejorar su eficiencia energética.

# Actividades Contenidas en la LASE

- Las dependencias y entidades de la **Administración Pública Federal (APF)** y los **usuarios con un patrón de alto consumo** de energía, deberán **proporcionar información**:
  - La producción, exportación, importación y consumo de energía, por energético.
  - La eficiencia energética en el consumo.
  - Las medidas implementadas de conservación de energía y sus resultados.
- Se elaborará y publicará un **catálogo** con los equipos y aparatos que requieran energía para su funcionamiento con especificaciones técnicas sobre eficiencia energética.
- Se aprobarán **leyendas** para incentivar el uso eficiente de la energía y sus beneficios en la preservación del medio ambiente en los organismos públicos o empresas del sector energético.
- Se desarrollará un **programa** dirigido a fomentar la realización **de certificación de procesos, productos y servicios**.
- Se establecerá un **sistema de aprobación y acreditación de peritos y auditores** en materia de eficiencia energética.
- Se instrumentará un **sistema de reconocimientos** que permita identificar a las industrias que hayan certificado sus procesos, productos y servicios.

# Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (RLASE)

## Objeto del RLASE:

Reglamentar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Dentro de sus actividades principales se encuentran:

- *De la coordinación entre autoridades y la concertación con el sector social*
  - Se podrán celebrar **convenios de concertación** con personas e instituciones para obtener la información que requiera, para coordinar acciones respecto de las materias previstas en la LASE.
- *De la planeación*
  - Una vez publicado el Programa Sectorial de Energía, se establece el plazo máximo de seis meses para la **elaboración del PRONASE**, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y, particularmente, con los programas del Sector Energía; **y su publicación** en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
  - Se actualizará anualmente el **escenario prospectivo** para el aprovechamiento sustentable de la energía con un horizonte de 15 años.
  - Se elaborará el **Programa Anual de Trabajo** de la Comisión, el cual se publicará en la página electrónica de la Comisión, el último día hábil del mes de enero de cada año.
  - Se publicarán cada dos años, en el DOF, los **lineamientos para la elaboración y ejecución de los programas** de las dependencias y entidades de la APF para el Aprovechamiento sustentable de la energía.

# Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (RLASE)

- *De las metodologías*
  - Se revisarán y actualizarán al menos cada tres años las **metodologías** previstas en la LASE
- *De la información del Subsistema*
  - El Subsistema se integrará y actualizará con la **información que suministre la APF**, los usuarios con un patrón de alto consumo, y en su caso, por otras personas e instituciones que cuenten con registros que contengan información relacionada. Así como los indicadores propuestos por la Comisión. La información deberá ser entregada anualmente, dentro de los primeros tres meses.
  - Se publicarán en el DOF, los **formatos de captura de información**
- *De los usuarios con un patrón de alto consumo de energía (UPAC's)*
  - Se considerarán **usuarios con un patrón de alto consumo de energía** las personas físicas o morales que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
    - I. Que su consumo anual de electricidad en el año calendario inmediato anterior haya superado seis gigawatts-hora;
    - II. Que su consumo anual de combustibles en el año calendario inmediato anterior haya superado nueve mil barriles de petróleo crudo equivalente, excluyendo combustibles para el transporte, o
    - III. Que bajo su nombre, denominación o razón social hayan operado una flota de más de 100 unidades de autotransporte de carga o de pasajeros en el año inmediato anterior.

# Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (RLASE)

- (...) *De los usuarios con un patrón de alto consumo de energía (UPAC's)*
  - Se publicará **la lista de combustibles** y los factores para determinar las equivalencias de dichos combustibles, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.
  - Se publicarán **los lineamientos para la entrega de información** por parte de las dependencias y entidades de la APF, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre los UPAC's, a más tardar el 31 de enero de cada año.
  - Por su parte, las dependencias y entidades de la APF entregarán a la Comisión la información a más tardar el 31 de marzo de cada año.
- *De la información sobre el consumo en equipos y aparatos.*
  - Los equipos y aparatos nuevos que se distribuyan o comercialicen en el país y que estén considerados en el catálogo que para tal efecto elabore y publique la Comisión, deberán incluir, de forma clara y visible, la **información sobre su consumo energético**.
  - La **información mínima** que deberá incluirse en equipos y aparatos será la siguiente:
    - I. El consumo de energía por unidad de tiempo en operación;
    - II. En su caso, el consumo de energía en modo de espera por unidad de tiempo,
    - III. La cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida, en los casos en que así aplique.Dicha información deberá presentarse de manera clara y visible, **atendiendo las Normas Oficiales Mexicanas vigentes** que resulten aplicables.

# Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (RLASE)

- *De la información en facturas y recibos de pago*
  - Los organismos públicos y empresas del sector energético deberán proponer a la Comisión, a más tardar el día último de noviembre de cada año, **los textos y la periodicidad con que se alternarán las distintas leyendas** que se incluirán durante el siguiente año.
- *De la información de fondos y fideicomisos*
  - Las dependencias y entidades deberán proporcionar a la Comisión, dentro de los primeros tres meses de cada año, la **información de sus fondos y fideicomisos en los formatos y medios electrónicos** que la Comisión establezca en su página electrónica.
- *De la certificación y los procesos voluntarios*
  - Se otorgará un **distintivo** que los particulares podrán exhibir **en los productos que hayan sido certificados**.
  - Se otorgará un **certificado de persona o institución energéticamente responsable** a aquellos particulares reconocidos por haber certificado sus procesos y servicios, mediante la ejecución de procesos voluntarios.
- *De la supervisión y de las sanciones*
  - La Comisión podrá, de manera aleatoria o cuando lo considere necesario, **supervisar la ejecución de los procesos voluntarios** que desarrollen los particulares para mejorar su eficiencia energética y ordenar visitas de verificación a los UPAC's



SECRETARÍA  
DE ENERGÍA

**SENER**

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

# Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

MARZO 2012



**Vivir Mejor**